

10 DE AGOSTO

Los rudos vs los técnicos en clasificación arancelaria: de 2 a 3 caídas

EDGAR PRECIADO VS ENRIQUE HERÓN



Round

1





RUDOS VS TÉCNICOS EN LA



CLASIFICACIÓN ARANCELARIA

- a) Concepto
- b) Reglas Genarales Interpretativas
- c) La clasificación arancelaria, resoluciones y sus Regulaciones no arancelarias sobre productos
 - i. En México
 - ii. En Ecuador



Round

2



La expresión Clasificación Arancelaria

Tiene tres elementos:

- ✓ Para designar al **código numérico** utilizado en una operación de importación o de exportación, mediante el que las autoridades asignan un número;
- ✓ Como **denominación** de un sistema mundial de clasificación de mercancías objeto de comercio internacional;
- ✓ Para proporcionar la **base legal** de la clasificación (fundamentación).

El código de la clasificación arancelaria, basado en la nomenclatura del SA, consta de seis dígitos.

Nos indica: regulaciones arancelarias y las regulaciones o barreras no arancelarias para su cumplimiento en la operación.



LA CODIFICACIÓN EN LA NANDINA Y ARANCELES PAÍSES MIEMBROS DE LA CAN

ESTÁ CONSTITUÍDA POR EL CONJUNTO DE DÍGITOS ASIGNADOS A LAS SUBPARTIDAS DE LOS TEXTOS DE LA NOMENCLATURA

Sistema armonizado						NANDINA		Apertura nacional	
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10

CÓDIGO ARIAN
- ARANCEL

Ejemplo:

27	Combustibles minerales (Capítulo)
27.10	Aceites de Petróleo (Partida)
2710.12	Aceites livianos (ligeros) (Subpartida SA)
2710.12.13	Para motores de vehículos (Subpartida NANDINA)
2710.12.13.10	Con un índice de antidetonante, inferior a 87 (Subpartida Nacional)

La clasificación de las Mercancías en la CAN

carácter comunitario

1er CÓDIGO ADICIONAL

11	12	13	14
----	----	----	----

carácter nacional

2do CÓDIGO ADICIONAL

15	16	17	18
----	----	----	----

- ✓ Es el conjunto de operaciones encaminadas a determinar la PARTIDA en que debe ser clasificada una mercancía, utilizando para ello el SA, la NANDINA y el Arancel de Importaciones.
- ✓ El Arancel clasifica las mercancías mediante un código de 10 dígitos el mismo que es un desarrollo de la codificación de 6 dígitos del SA y 8 dígitos de la NANDINA.
- ✓ La clasificación es una construcción basada en las RG, de las cuales la primera es la columna que vértebra el entramado que forman las secciones y los capítulos.
- ✓ La correcta aplicación de las Reglas Generales conduce a la determinación de la Partida o Código, que corresponde aplicar a cada mercancía.
- ✓ Para clasificar una mercancía es necesario seguir los procedimientos que establecen las RG, que deben ser aplicadas de acuerdo con su orden de numeración.
- ✓ Las secciones responden a una división convencional de los sectores productivos, partiendo de los productos naturales hasta aquellos que presentan un orden tecnológico mas sofisticado.

Round

3



RGI 1^a del Sistema Armonizado

La **clasificación** de mercancías en la Nomenclatura se regirá por los principios siguientes:

Regla 1.

Los títulos de las Secciones, de los Capítulos o de los Subcapítulos solo tienen un valor indicativo, ya que **la clasificación está determinada legalmente por los textos de las partidas y de las Notas de Sección o de Capítulo** y, si no son contrarias a los textos de dichas partidas y Notas, de acuerdo con las Reglas siguientes:



Conocimiento de la Mercancía

- ✓ Nombre Comercial
- ✓ Nombre Técnico
- ✓ Forma de presentación
- ✓ Componentes
- ✓ Usos
- ✓ Catálogos
- ✓ Información Técnica: Literatura o Especialistas (Laboratorios).

REGLAS GENERALES DE INTERPRETACIÓN - RGI

- ✓ Uniformiza la ubicación correcta de las mercancías en la Nomenclatura
- ✓ Son 6
- ✓ Las 5 primeras se refieren a las PARTIDAS
- ✓ La sexta explica como ubicar las SUBPARTIDAS
- ✓ Todas plantean principios para una correcta Clasificación
- ✓ Precisan los elementos que deben ser tomados en consideración
- ✓ Norma única
- ✓ Forma parte de la Nomenclatura.

Round

4



**Solución de alcohol
Sin desnaturalizar,
con un contenido de
alcohol etílico en
volumen de 96 %**

**ALCOHOL ETÍLICO SIN
DESNATURALIZAR**

Este tipo de alcohol tiene diversos usos entre los cuales destacan: industria alimenticia, bebidas y licores, farmacéutica, computación, laboratorios, confitería, etc.

Capítulo 22 Bebidas, líquidos alcohólicos y vinagre

22.07 Alcohol etílico sin desnaturalizar con grado alcohólico volumétrico superior o igual al 80% vol; alcohol etílico y aguardiente desnaturalizados, de cualquier graduación.



El **alcohol etílico** (comúnmente llamado alcohol) no se clasifica con los demás alcoholes acíclicos en la partida 29.05; está excluido del Capítulo 29, Nota 2 b) de dicho Capítulo. Esta partida 22.07, comprende: 1) El **alcohol etílico sin desnaturalizar** con grado alcohólico volumétrico superior o igual a 80% vol.

2207.10.01- Alcohol etílico sin desnaturalizar con grado alcohólico volumétrico superior o igual al 80% vol.

IGI 10% + 0.36 USD / Kg

IVA 16%

IEPS 50%

Trato preferencial en Tratados de libre comercio; S1 (Autorización sanitaria previa) - SS – Importación Anexo 10.- Sectores y fracciones arancelarias Requiere Padrón de importadores Sectorial. IM (Mercancías sensibles IMMEX) No hay permiso; Regulación de Importación (Embargos) PROHIBIDA a Países bélicos

Round

5



CAN: RESOLUCIÓN 1246: Clasificación de un Tubo Gotero Graduado (Ejemplo de aplicación de la RGI 3 c) “última partida por orden de numeración”) 22-07-2009

<http://clarancelariasolcomex.blogspot.pe/2016/05/can-clasificacion-de-un-tubo-gotero.html>

- ❖ Un tubo dosificador de plástico transparente, graduado de 0,25 ml a 1,0 ml. Este tubo tiene 5,8 cm de longitud, diferentes diámetros en cada extremo, con peso de 1,1 g; y una pera cilíndrica de caucho vulcanizado sin endurecer, con peso de 2,4 g.
- ❖ En atención de la naturaleza compuesta del producto denominado comercialmente “tubo gotero graduado”, cabe acudir a la Tercera Regla General para la Interpretación de la Nomenclatura Arancelaria Común – NANDINA.



- ❖ El inciso a) de esta 3ra Regla General indica que un artículo compuesto se clasifica en la partida con descripción más específica, teniendo prioridad sobre las partidas de alcance más genérico. Sin embargo, debido a que las partidas que son materia de discrepancia en el presente caso comprenden descriptivamente, cada una, a determinados componentes del producto “tubo gotero graduado”, resultan igualmente específicas, por lo que la aplicación de este inciso a) no permite determinar la clasificación arancelaria correspondiente.
- ❖ El inciso b) de esta 3ra Regla General señala que, en defecto de la aplicación de su inciso a), si fuera posible, se debe identificar la materia que confiere su carácter esencial al producto bajo análisis, que es un artículo compuesto, para determinar la clasificación arancelaria que le corresponde.

- ❖ Se aprecia que **todos los componentes** del producto “tubo gotero graduado”, incluida la pera o capuchón de caucho que le permite succionar o dispensar gota a gota determinados líquidos, **contribuyen** en el cumplimiento de la función que corresponde al producto referido.
- ❖ Por tanto, ninguno de sus componentes le otorga, por sí mismo, su carácter esencial como producto, por lo que debe aplicarse el inciso c) de la 3ra Regla General.
- ❖ El inciso c) de esta 3ra Regla General indica textualmente que, en defecto de la aplicación de sus incisos a) y b), “la mercancía se clasificará en la última partida por orden de numeración entre las susceptibles de tenerse razonablemente en cuenta”.
- ❖ En aplicación del inciso c) de dicha 3ra Regla, resulta que el producto “tubo gotero graduado” corresponde a la NANDINA 4014.90.00, dado que esta subpartida es la correspondiente a uno de sus componentes antes referidos y es la última partida por orden de numeración.

Round

6



**Desinfectante para manos
Líquido o gel que se utiliza
generalmente para
disminuir los agentes
infecciosos en las manos, a
base de alcohol.**

El **desinfectante para manos** es un líquido o gel que generalmente se usa para disminuir los agentes infecciosos en las **manos**. Para los trabajadores de la salud,

Capítulo 38 Productos diversos de las industrias químicas

38.08 Insecticidas, raticidas y demás antirroedores, fungicidas, herbicidas, inhibidores de germinación y reguladores del crecimiento de las plantas, **desinfectantes** y productos similares, presentados en formas o en envases para la venta al por menor, o como preparaciones o artículos tales como cintas, mechas y velas, azufradas, y papeles matamoscas.



Gel hidroalcohólico indicado para la desinfección de las manos.

3808.90 - Los demás:
3808.94 - - Desinfectantes.
3808.94.99 Los demás



IGI 5% IVA 16%
Trato preferencial en Tratados de libre comercio
NM - NOM-189-SSA1/SCFI-2002 - Norma para Importación

Round

7



SOLCOMEX: Clasificación de una Máquina Automática para el Enlucido de Paredes Interiores

http://clarancelariasolcomex.blogspot.com/p/solcomex-clasificacion-de-una-maquina_11.html

- ❖ Es una máquina de nueva generación que se utiliza en la industria de la construcción, llega a la parte superior de la cubierta con el mismo efecto que lo realizado por una operación manual, esto hace que el enlucido de las paredes sea más fácil, más rápido y sin mucho esfuerzo.
- ❖ Las NNEE del SA de la Partida 84.79, apartado II, letra A), punto 1) señala que entre el grupo de máquinas que se clasifican como máquinas y aparatos de obras públicas, construcción o trabajos análogos, se detallan: *“Las máquinas para esparcir el mortero u hormigón, con excepción de las hormigoneras o mezcladores similares para la preparación de hormigón o mortero (partidas 84.74 u 87.05)”*.



Round

8



Prendas de vestir de protección para uso médico / quirúrgico compuestas de fieltro o tela sin tejer, estén o no impregnadas, recubiertas, revestidas o estratificadas

Prendas de vestir de fieltro o tela sin tejer, con tejidos de las partidas 56.02 o 56.03. Se incluyen las prendas de vestir obtenidas por hilatura directa.

Capítulo 62 Prendas y complementos (accesorios), de vestir, excepto los de punto

62.10 - Prendas de vestir confeccionadas con productos de las partidas 56.02, 56.03, 59.03, 59.06 ó 59.07.

6210.10.01 Con productos de las partidas 56.02 ó 56.03

Con tejidos de las partidas 56.02 o 56.03. Se incluyen las prendas de vestir obtenidas por hilatura directa.

IGI 20% IVA 16% Trato preferencial en Tratados de libre comercio **NM**
- **NOM-189-SSA1/SCFI-2002** - Norma para Importación
IM (Mercancías sensibles IMMEX) - ECONOMIA – Importación
-C1 (Permiso previo de importación) - ECONOMIA – Importación
NM - NOM-004-SCFI-2006 y NOM-015-SCFI-2007 - Norma para Importación
IMPORTACION_EXPORTACION_PROHIBIDA (**Embargos**) a Países bélicos
Precios estimados; Franja fronteriza; Anexos 30 (marca), 10 (sectores) y 28 (sensibles)



Round

9





<http://clarancelariasolcomex.blogspot.com/p/dian-clasificacion-de-un-sistema-de.html>

- ❖ El Sistema integral de transporte urbano masivo de personas por góndolas aéreas, teleférico, se encuentra desarmado y está compuesto por un sinnúmero de partes, detalladas en la Res de la DIAN.
- ❖ La DIAN clasifica esta mercancía de acuerdo a la Notal Legal 4 de la Sección XVI (le llamamos UNIDAD FUNCIONAL), en aplicación de las Reglas Generales Interpretativas 1 y 6 del Arancel de Aduanas.



Unidad Funcional de acuerdo a los preceptos establecidos en el Sistema Armonizado

La Nota 4 de la Sección XVI de la Nomenclatura del Sistema Armonizado, establece que: *“Cuando una máquina o una combinación de máquinas estén constituidas por elementos individualizados (incluso separados o unidos entre sí por tuberías, órganos de transmisión, cables eléctricos o de otro modo) para realizar conjuntamente una función netamente definida, comprendida en una de las partidas de los Capítulos 84 u 85, el conjunto se clasificará en la partida correspondiente a la función que realice”.*

RESUELVE

Artículo 1º. Clasificar la mercancía descrita en la presente Resolución, por la subpartida 8428.60.00.00 del Arancel de Aduanas, como un teleférico, y de acuerdo con la Nota Legal 4 de la Sección XVI, en aplicación de las Reglas Generales Interpretativas 1 y 6 del Arancel de Aduanas, contenido en el Decreto 4927 de 2011 y sus modificaciones.

Artículo 2º. Notificar al(a) señor(a) Gabriel Galvis F, identificado(a) con Cédula de ciudadanía 73.094.097, en la Avenida El Arsenal No. 8 B - 39 Cartagena-Bolívar, de conformidad con los artículos 563 y siguientes del Decreto 2685 de 1999 y sus modificaciones.

Artículo 3º. Una vez en firme la presente providencia, por medio de la Coordinación de Notificaciones del Despacho de la Subdirección de Gestión de Recursos Físicos, remítase copia o fotocopia a la Coordinación de Relatoría de la Subdirección de Gestión Normativa y Doctrina y a la Coordinación del Servicio de Arancel de la Subdirección de Gestión Técnica Aduanera, para lo de sus competencias.

Artículo 4º. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación, previa su notificación, y contra la misma no procede recurso alguno en la vía gubernativa de conformidad con lo previsto en el artículo 236 del Decreto 2685 de 1999.



PUBLÍQUESE, NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE : 06 AGO 2014

Round

10



Termómetros de infrarrojos / termómetros digitales

Un **termómetro infrarrojo** es un tipo de **termómetro digital** que calcula la temperatura utilizando una propiedad presente en todo objeto, la radiación térmica o de cuerpo negro.

- 9025.10** - Termómetros y pirómetros, sin combinar con otros instrumentos:
9025.19 - - Los demás:
9025.19.03 Electrónicos, excepto lo comprendido en las fracciones 9025.19.01 y 9025.19.02

Capítulo 90 Instrumentos y aparatos de óptica, fotografía o cinematografía, de medida, control o precisión; instrumentos y aparatos medicoquirúrgicos; partes y accesorios de estos instrumentos o aparatos.



90.25 Densímetros, areómetros, pesalíquidos e instrumentos flotantes similares, termómetros, pirómetros, barómetros, higrómetros y sicrómetros, aunque sean registradores, incluso combinados entre sí.



Los **termómetros** corporales **infrarrojos** de no contacto, están diseñados para la superficie corporal y medición de la temperatura frente a los infantes y adultos sin tener contacto al cuerpo humano.

IGI 0% IVA 16%
Trato preferencial en Tratados de libre comercio NM - NOM-189-SSA1/SCFI-2002 - Norma para Importación
S1 (Autorización sanitaria previa) - SS - Importación
S3 (Copia de registro sanitario) - SS - Importación

- ✓ La clasificación de las mercancías dependerá de dos elementos inseparables:
 - Conocer la mercancía (identificación)
 - Aplicar las Reglas Generales Interpretativas del SA
- ✓ Metodología:
 - 1.- Ubicar si se encuentra dentro del Grupo de la Materia o del uso, o de ambas, o de su función
 - 2.- Ubicar la o las Secciones, así como los Capítulos
 - 3.- Ubicar la o las Partidas probables, -Subpartidas-
 - 4.- Lecturas de las Notas Legales
 - 5.- Tomar la decisión



TLC MAGAZINE MÉXICO

HAGAMOS UN TRUEQUE

PODCAST DE TLC MAGAZINE MÉXICO



Escúchanos en:



Spotify®



Apple Podcasts

